

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****010248 22 MAY 2025**

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)*".

Que, los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II:** *Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...*".

Que, en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos establecidos en el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."*

Que, mediante Resolución 000031 del 03 de enero de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el*

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025"

Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que, mediante comunicación con radicado 2025-IE-014162, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación del Viceministerio de Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar la desagregación de las apropiaciones del rubro A-03-03-04-059 "Recursos para Transferir a Instituciones de Educación Superior Públicas, Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016", por valor de \$91.834.623.353, para distribuir, asignar y girar recursos a las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas, por concepto de excedentes de cooperativas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	SIT	VALOR
COD	NOMBRE					
		A-03-03-04-059	RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016	10	CSF	91.834.623.353,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-001	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	10	CSF	2.028.888.305,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-002	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10	CSF	2.582.201.000,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-003	UNIVERSIDAD DE CALDAS	10	CSF	1.944.972.641,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-004	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10	CSF	1.893.870.585,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-005	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	10	CSF	1.534.978.236,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-006	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	10	CSF	1.587.771.542,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-007	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	10	CSF	1.909.346.745,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-008	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	10	CSF	1.818.738.472,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-009	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	10	CSF	2.032.039.029,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-010	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	10	CSF	2.008.809.130,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-011	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	10	CSF	1.875.834.642,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-012	UNIVERSIDAD DE SUCRE	10	CSF	1.831.671.232,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-013	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	10	CSF	1.698.945.050,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-014	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	10	CSF	2.023.415.762,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-015	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	10	CSF	1.961.193.371,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-016	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	10	CSF	1.237.769.517,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-017	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	10	CSF	1.839.351.682,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-018	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	10	CSF	1.877.943.219,00

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	SIT	VALOR
COD	NOMBRE					
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-019	UNIVERSIDAD DEL VALLE	10	CSF	2.276.790.370,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-020	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	10	CSF	1.931.743.941,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-021	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	10	CSF	1.806.336.151,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-022	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	10	CSF	1.636.840.603,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-023	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	10	CSF	2.105.415.141,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-024	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	10	CSF	1.829.535.176,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-025	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	10	CSF	2.763.110.532,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-026	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10	CSF	2.024.901.450,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-027	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	10	CSF	2.080.840.690,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-028	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	10	CSF	1.642.980.965,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-029	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA	10	CSF	1.511.006.204,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-030	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	10	CSF	1.768.241.743,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-031	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	10	CSF	1.837.358.903,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-032	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	10	CSF	2.111.874.949,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-033	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-TULUA	10	CSF	1.204.502.658,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-034	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10	CSF	1.462.716.749,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-035	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10	CSF	1.152.067.334,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-036	INST. TECN. DEL PUTUMAYO	10	CSF	843.887.000,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-037	INST.NACIONAL CIENAGA	10	CSF	971.801.656,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-038	INST.AGRICOLA ITA BUGA	10	CSF	881.519.779,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-039	INST. TECNOL PASCUAL BRAVO	10	CSF	1.222.113.201,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-040	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	10	CSF	885.157.017,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-041	INST. TECNOL DE SOLEDAD	10	CSF	1.592.665.907,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-042	INST.SUP. ISER DE PAMPLONA	10	CSF	801.489.823,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-043	INST. EDUC. TEC. ROLDANILLO	10	CSF	920.318.659,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-044	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10	CSF	1.182.005.960,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-046	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10	CSF	1.217.945.956,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-047	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10	CSF	1.012.518.496,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-048	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10	CSF	1.479.841.189,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-049	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	10	CSF	1.151.041.781,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-050	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10	CSF	1.307.915.114,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-051	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10	CSF	1.671.107.370,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-052	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10	CSF	1.669.537.411,00

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos, establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	SIT	VALOR
COD	NOMBRE					
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-053	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC	10	CSF	1.167.003.837,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-054	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10	CSF	1.711.175.892,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-055	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	10	CSF	682.722.045,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-056	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	10	CSF	1.168.940.547,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-057	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10	CSF	812.789.263,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-058	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL (UAIIN)	10	CSF	310.140.143,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-059	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	10	CSF	953.731.267,00
3800	VES - SUB DESARROLLO	A-03-03-04-059-060	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO - UNITRÓPICO	10	CSF	1.383.250.321,00

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


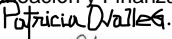
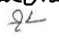
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
 Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 Proyectó: Gloria Astrid Gómez Riveros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 